



**El inciso en cuestión no resulta aplicable a este instituto político,** toda vez que no tiene atribuciones para emitir convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos; esa atribución corresponde, en todo caso, a los entes públicos de los gobiernos estatal y municipal así como a los institutos electorales correspondientes.

Si bien es cierto que la Comisión Nacional de Procesos Internos tiene la atribución de emitir convocatorias, se debe precisar que su fin es, exclusivamente, la elección de dirigentes y la postulación de candidatos de acuerdo a los estatutos del Partido Verde Ecologista de México